



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a Cuatro días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis entre el Sr **PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en la comuna de Quillón, en adelante "El Arrendatario" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Don **ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, don **PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO**, en su condición de dueño, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en la comuna de Quillón, [REDACTED] El título de dominio a favor de don **PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a don **PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO**, el inmueble ubicado en el punto Primero, que será utilizado para funcionamiento de oficinas Pre-censo 2016 y Censo 2017, quedando facultada "El Arrendatario", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales.

CUARTO: La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al periodo respectivo.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir del 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2016. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

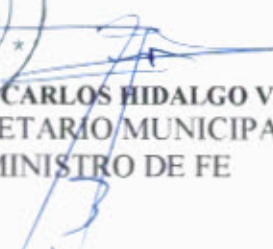
SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado y con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada, de acuerdo con inventario que forma parte integrante del presente contrato, firmado por las partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. **PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


PEDRO BERNARDO RIVERA STUARDO
C.I. [REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE